

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 216/2023**

**Viedma, 11 de abril de 2023.**

**VISTO:** el expediente N° SGAJ-22-0047 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/concurso Psiquiatra Forense Iida. Circunscripción Judicial", y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 900/22-STJ se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para la provisión de un (01) cargo de Médico/a Psiquiatra Forense para la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a la categoría de Secretario/a de Primera Instancia, con las misiones y funciones que se encuentran establecidas en la Ley 5190 y Acordada 19/14.

Que dicha Resolución establece como requisitos para el cargo: a) poseer título de Médico Legista o Médico con especialidad en medicina Legal y especialidad en Psiquiatría, expedidos por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida; b) acreditar la especialidad forense, c) ser argentino/a, nativo/a o naturalizado/a con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo y d) ser mayor de edad.

Que por Resolución 1029/22-STJ se amplió el plazo de inscripción, con fundamento en la no presentación de postulantes.

Que las dos profesionales que se postularon no reúnen los requisitos de admisibilidad establecidos en los incisos a) y b) del artículo 2° de la Resolución 900/22-STJ, razón por la cual en función de lo previsto en el artículo 6° no fueron admitidas para continuar en el concurso.

Que en atención a lo expuesto se hace necesario declarar desierto el llamado a concurso.

Por ello, en virtud de las facultades previstas en la Acordada 13/15,

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Declarar desierto el llamado a concurso público de antecedentes y oposición, convocado por Resolución 900/22-STJ para la provisión de un (01) cargo de Médico/a Psiquiatra Forense para la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a la categoría de Secretario/a de Primera Instancia, con las misiones y funciones que se encuentran establecidas en la Ley 5190 y Acordada 19/14.

**Artículo 2°.-** Registrar, publicar, notificar y oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**PICCININI – Presidenta STJ.**

**TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.**